

el Jefe economico porra que la tramita al Ayuntamiento. En
de la q. resulta q. su consecuencia es que el pensamiento
del Gob. no se ha
ya dispuesto a
rebajar nada de
la cantidad señalada
da por encubramiento
de consumos.

del Gob. sobre encubramiento de consumos
de esta Capital es no aceptar, aunque con
sentimiento las trescientas mil pesetas que
por cupo anual se le han ofrecido por
el Ayuntamiento por que está en la im-
prohibición legal de hacerlo; que él ha
hecho a dicho Sr. las observaciones que le
han parecido convenientes, ya respecto del
numero de habitantes que existen en el ter-
mino municipal, que no es por ciento
el que ha servido de base para señalar el
cupo, ya tambien respecto de las circun-
stancias especiales de este termino, habien-
dole contestado dicho Sr. admo. q. el Gob.
solo ha tenido en cuenta los habitantes
del caso y radio y que hace dos o tres di-
as que ha recibido comunicacion en la
que manifiesta que solo admite lo que tie-
ne pedido, negandose terminantemente al
ofrecimiento del Ayuntamiento, cuya co-
municacion trasladara a este. En virtud
tud. le ha exigido que la contestacion sea
pronta y categorica, pues de lo contrario
se cerrara toda clase de negociacion y el
Gob. procedera al nombramiento de los
empleados que han de incumbirse de la
ruta. Estudia el Sr. Concejal los dos pun-
tos de vista de la cuestion; si el Ayunta-
miento no acepta, es claro que se queda
sin recursos; pero si acepta el cupo que
se le impone no seran muchas las

